CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA

“CONSTRUCCION DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN LA TERMINAL FLUVIAL DE PASAJEROS "YUMA" DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER.”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AGOSTO DE 2023.

1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS4
2 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN4
3 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.7
3.1 OBJETO A CONTRATAR8
3.2 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES8
3.3 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR8
3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE10
3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA11
3.6.3. PRINCIPALES ÍTEMS DE PAGO.15
3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.16
3.4.1 Requisitos del Personal17
4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO19
5 FORMA DE PAGO19
5.1 PLAN DE OBRAS (PDT)20
6 CLASIFICACIÓN UNSPSC21
7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISIS DE PRECIOS, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA DE PAGOS21
7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO21
8 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y SISTEMA DE PAGO22
9 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS22
10 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN23
A. GENERALIDADES23
B. CAPACIDAD JURÍDICA24
C. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
PERSONAS NATURALES**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
PERSONAS JURÍDICAS**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
PROPONENTES PLURALES**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
D. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES . **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
PERSONAS JURÍDICAS**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
PERSONAS NATURALES**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
PROPONENTES PLURALES**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
E. EXPERIENCIA25
DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1-EXPERIENCIA25
EXPERIENCIA GENERAL.26
EXPERIENCIA ESPECÍFICA26
F. CAPACIDAD FINANCIERA27
G. CAPITAL DE TRABAJO28
H. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL28
I. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL29
J. CAPACIDAD RESIDUAL30
11 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE36
11.1 OFERTA ECONOMICA**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
11.1.1. AIU**¡Error! Marcador no definido.**
11.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS**¡Error! Marcador no definido.**
11.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**¡Error! Marcador no definido.**

11.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **¡Error! Marcador no definido.**
11.2 FACTOR CALIDAD – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
11.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA ¡Error! Marcador no definido.
11.2.2. DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.¡Error! Marcador no definido.
11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
11.3.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL **¡Error! Marcador no definido.**
11.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL¡Error! Marcador no definido.
11.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
11.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
11.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
12 CRITERIOS DE DESEMPATE **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
13 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 36
14 CAUSALES DE RECHAZO **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
15 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 38
15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 39
15.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 39
A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 40
B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 42
16 ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 42
17 SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL CONTRATO 43

1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se elabora en cumplimiento con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los preceptos aplicables contenidos en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, las disposiciones legales pertinentes del Decreto 19 de 2012 y, en especial, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y las normas del Decreto 342 de 2019. Además, serán aplicables los preceptos jurídicos que en derecho administrativo complementen, modifiquen o adicionen, así como las normas civiles y comerciales pertinentes.

2 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA tiene como objeto "*la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables*".

El sector de muelle de Barrancabermeja corresponde a una plataforma construida desde 1933 en el sector de embarcadero de la época, que dada la importancia del rio en la económica nacional y local se proyectó la conformación de una estructura confinada mediante un sistema de tabla estaca metálica, de acuerdo a la geomorfología de la orilla del rio Magdalena.

La dinámica fluvial del rio magdalena a la altura del muelle de Barranca muestra una condición de estabilidad a lo largo de los 80 años de construido el muelle, de hecho, la mayoría del muelle ha permanecido establece con problemas locales que se visualizan especialmente hacia aguas abajo como las registradas en el muelle Yuma, los cuales en la última década el sistema localmente ha fallado.

A mediados de agosto del 2018 se evidenció un avanzado deterioro en la tablaestaca de confinamiento del terminal Yuma, localizada en el Muelle de Barrancabermeja. Dicha tablaestaca presentó un colapso en parte del sector en que se encontraba instalada. Teniendo en cuenta que la situación representaba un riesgo inminente para el tránsito y el turismo local, la alcaldía del Municipio de Barrancabermeja decretó la calamidad pública (Decreto 330-18).

Tomando las medidas respectivas Cormagdalena, inicia el proceso de intervención de la zona, para una estructura con 80 años de antigüedad construida en la década de los 30. Teniendo en cuenta que dicha estructura es parte de la zona del muelle de Barrancabermeja se encienden las alarmas en cuanto a la necesidad de atender una estructura en donde paralelamente se ubican zonas comerciales de venta de productos como pescados y de servicios alimenticios, como de un amplio corredor para el tránsito de personas y vehículos.

Fotografía 1. Restricción del paso.



Fuente: SDSN.

13 de octubre de 2018: Es restringido el acceso con el objetivo de velar por la seguridad de las personas que hacen uso de del terminal. Posteriormente la Corporación realiza las acciones correspondientes para la adecuación de un puerto Alterno, con el fin de dar inicio a las obras de reconstrucción y rehabilitación del tablestacado afectado por socavación.

El 14 de marzo de 2019 mediante decreto 095 se mantiene la situación de calamidad pública en el municipio de Barrancabermeja, CORMAGDALENA realiza solo la intervención de 18 ml de la estructura que colapsó, lo que se sigue manteniendo el riesgo para la comunidad del municipio de Barrancabermeja. La estructura actualmente cuenta con pilotes hincados, sin embargo, no está en la capacidad de garantizar las condiciones adecuadas para la prestación de servicio que tiene por objetivo el terminal.

Aun con estos costos del acero, se evaluaron otras alternativas como la construcción de la protección con tablestacado o la construcción con pilotes de concreto, siendo estas dos alternativas aún más costosas y en el caso de pilotes de concreto adicionalmente complejo desde lo constructivo.

Dada la importancia del rio en la económica nacional y local se proyectó la conformación de una estructura confinada mediante un sistema de tabla estaca metálica en la década de los años 30 como se muestra en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que de acuerdo a la geomorfología de la orilla del rio requirió la nivelación del trasdós con rellenos ingenieriles. La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** muestra la condición actual del muelle, el cual ha cambiado muy poco.

A nivel general, se conoce que la mayoría del muelle ha permanecido estable, con problemas locales que se visualizan especialmente hacia aguas abajo como las registradas en el muelle Yuma, los cuales en la última década el sistema localmente ha fallado.

Alrededor del año 2013 presentó problemas en su infraestructura principalmente relacionados con la estabilidad del tablestacado, esto afectó algunas oficinas que se encontraban sobre el lugar; y en el año 2018, se presentó otro colapso que generó cierres de oficinas y accesos, y requirió una intervención de Cormagdalena.

A continuación, se presenta a manera de antecedentes recientes que dieron lugar al estudio objeto:

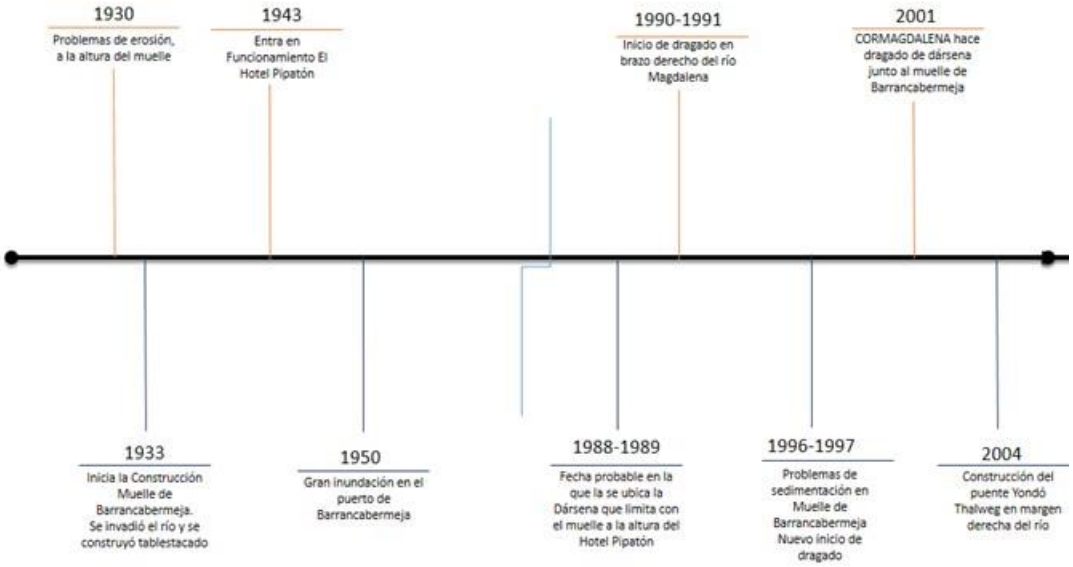
16 de agosto de 2018: Dentro de los eventos previos que generaron el cierre parcial algunos sectores del muelle en el sector del terminal fluvial Yuma, se encuentra el colapso de la estructura metálica en la zona norte de las oficinas administrativas del Terminal y del cual da inicio al proceso para la estructuración de un proyecto para la construcción de obras a fin de restablecer la orilla. Dentro de las competencias administrativas de la Alcaldía, Cormagdalena y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CNRGD, se da el cierre al acceso vehicular y peatonal de la zona, como la declaración de Calamidad Pública mediante decreto No 330 de 2018

Tomando las medidas respectivas Cormagdalena, inicia el proceso de intervención de la zona, para una estructura con 90 años de antigüedad construida en la década de los 30. Teniendo en cuenta que dicha estructura es parte de la zona del muelle de Barrancabermeja y la cual inicia desde unos metros aguas abajo del Hotel Pipatón, se encienden las alarmas en cuanto a la necesidad de atender una estructura en donde paralelamente se ubican zonas comerciales de venta de productos como pescados y de servicios alimenticios, como de un amplio corredor para el tránsito de personas y vehículos.

De acuerdo con la recopilación de información realizada, fue posible establecer temporal y espacialmente eventos importantes naturales y antrópicos que han generado modificaciones al río Magdalena en este sector estudiado. Estos eventos corresponden a fenómenos de socavación y sedimentación del río, construcción de obras de mitigación a la erosión como espigones y diques artificiales, construcción de obras con el fin de profundizar el canal en puntos específicos, o actividades de dragado en puntos de interés.

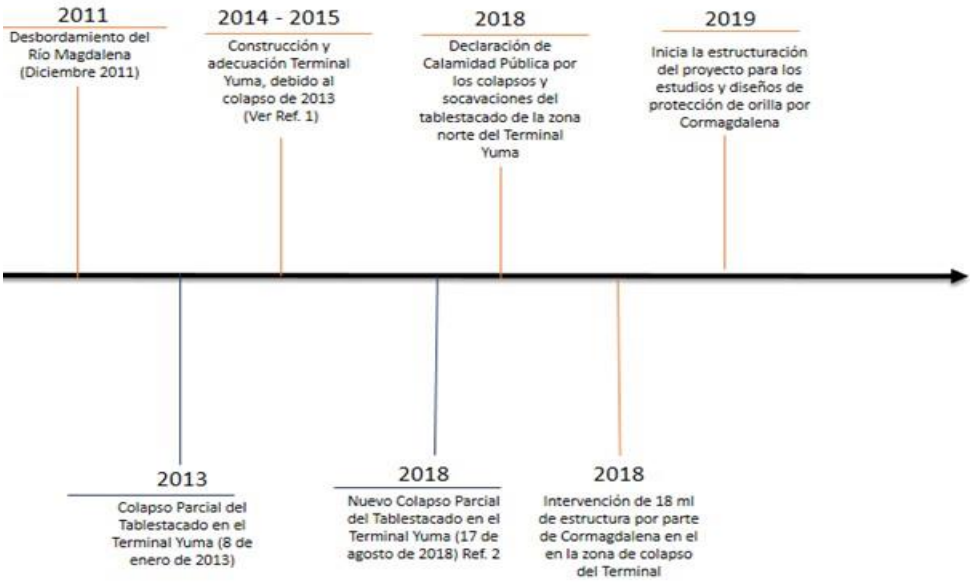
Esta recopilación resulta fundamental para el entendimiento de las variaciones históricas en el cauce, pues la dinámica fluvial en este sector ha sido fuertemente influenciada por las acciones antrópicas sobre el río y sus márgenes. A continuación, se presenta la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** que muestra los eventos más importantes temporal y espacialmente.

Figura 1. Eventos sobre la orilla del Rio Magdalena.



Fuente: JAM INGENIERIA

Figura 2. Eventos sobre la orilla del Rio Magdalena.



Fuente: JAM INGENIERIA

El tablestacado de contención del Terminal Fluvial Yuma. como una estructura de 80 años de vida útil, construida bajo una condición que para su época es técnicamente aceptable y que a la luz de las normativas actuales en términos de estabilidad y probabilidad de falla no garantizan la estabilidad de la estructura actual, que también se ve afectada por los procesos de socavación del terreno y corrosión del tablestacado que se manifiestan en este lugar; igualmente, como obra de mitigación del riesgo actual. Por tanto, se requiere de su reforzamiento y realizar obras de contención que sean seguras, las cuales deberán cumplir las condiciones de mitigación, que consiste en la estabilidad del sistema actual, por lo tanto, se considera que la obra ya cumplió con su vida útil y requiere de su reforzamiento y actualización para poder realizar obras sobre el muelle, que sean seguras.

El terminal Fluvial Yuma de Barrancabermeja presta un servicio fundamental, pues es el sitio de embarque y desembarque de pasajeros, el cual sirve de enlace para la comunidad de Barrancabermeja y municipios aledaños, utilizando el transporte fluvial como medio de comunicación. El terminal fluvial Yuma presenta un alto riego para las personas que transitan y trabajan en el sector. Cormagdalena tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de las personas que utilizan el muelle, quienes transitan y trabajan en este sector y de igual manera implementar acciones estratégicas que permitan el fortalecimiento comercial, industrial, turístico.

3 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO A CONTRATAR.

“CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR DEL PUERTO FLUVIAL YUMA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”

3.2 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá verificar, tramitar y obtener, en caso en de requerirse, los permisos de permiso de ocupación de Orilla, Licencia Ambiental (Ante la CAS) , licencia de construcción, (curaduría Urbana o Planeación Municipal).

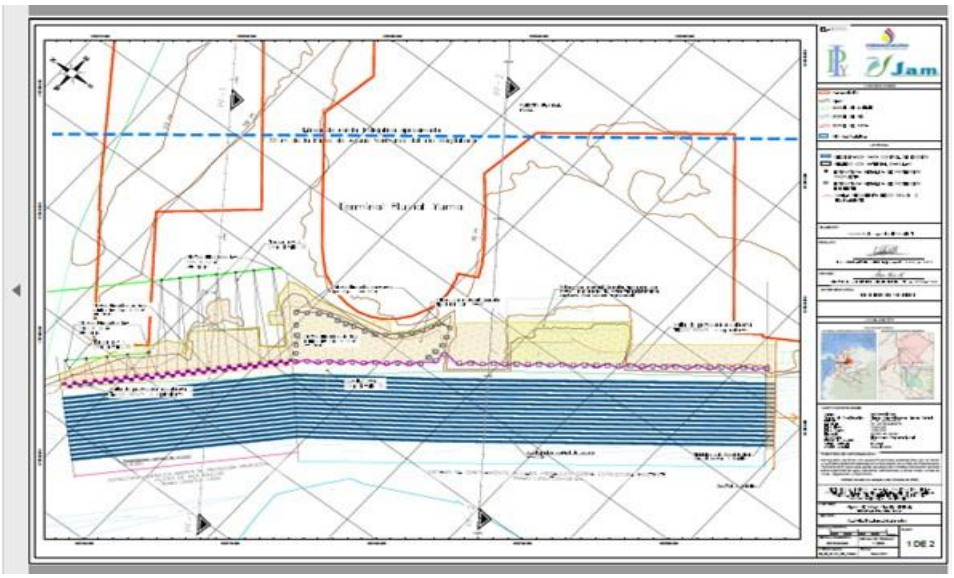
El Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentarias de las autoridades competentes que controlan el régimen fluvial y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo de modo tal que no interfiera, obstruya ni haga peligrar el uso de la vía navegable.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR

De acuerdo a las condiciones existentes en el muelle, se plantean dos soluciones diferentes el Sector 1 que presenta proceso de socavación y pérdida total del tablestacado. En el sector más al norte del Muelle, se pretende la construcción de una estructura mediante la instalación de pilotes. La estructura principal se conforma por una cortina de pilotes que se encuentran dispuestos en una configuración de 3 bolillos, distanciados entre sí por 1.10 m, dichos elementos cuentan con una sección tubular metálica de 12 pulgadas por 9 milímetros de espesor con una longitud de 21m, los cuales se encuentran confinados por una viga cabezal en concreto de 1.00 x 1,00 m. por ultimo dentro del proyecto se propone la instalación de un geo disipador sobre la orilla actual del Rio en este sector y con un ancho de 5 metros.

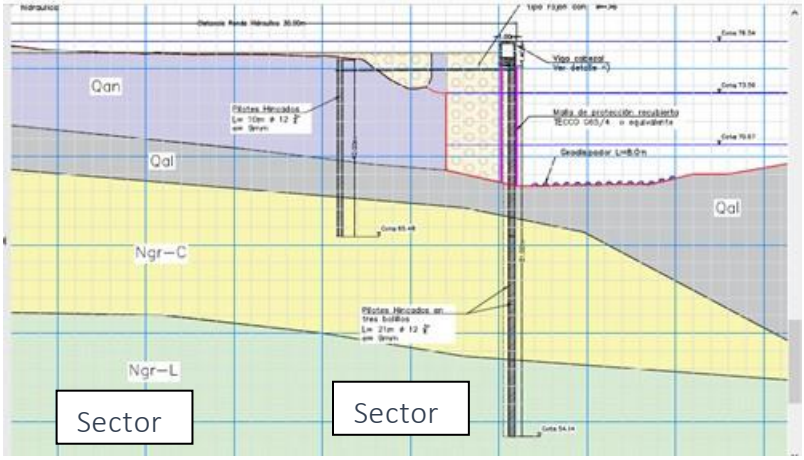
En la zona superior de la cortina de pilotes y por medio de la viga cabezal que conforma la estructura se generan anclajes a pilotes enterrados una profundidad de 10 mts. los cuales se encontrarán totalmente enterrados y estarán distanciados entre sí por 2.0 m aproximadamente.

Figura 3. Plantas obras Muelle Yuma.



Fuente: SDSN.

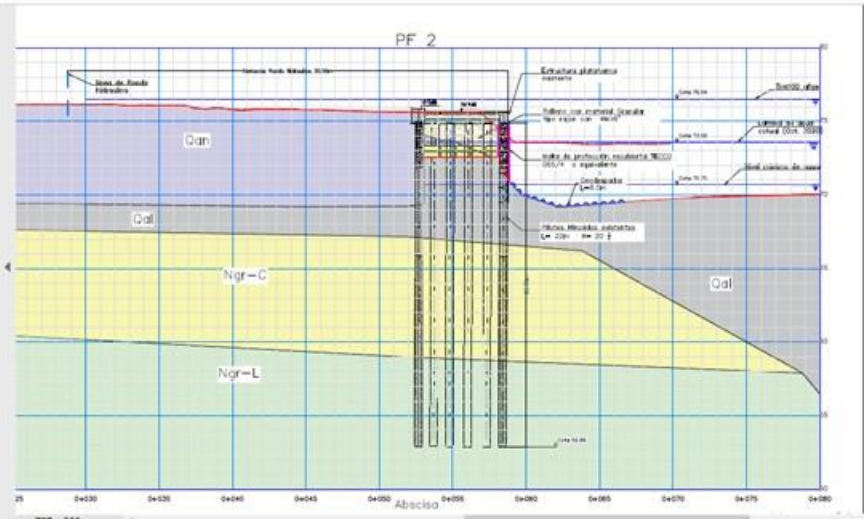
Figura 4. Perfil obras de protección sector 1.



Fuente: SDSN.

En cuanto al sector 2, que corresponde al sector de pilotes existentes, la propuesta técnica consiste en la instalación de Suministro e instalación malla romboidal de alta resistencia 140kN/m en acero con manto para control de erosión, tipo TECCO® G65/4 o equivalente. Posterior a la instalación de la malla romboidal, se instalará un relleno con material granular tipo rajón, igual que el sector 1 también se instalará Geodisipador para control del flujo de escorrentía.

Figura 5. Perfil obras de protección sector 2 (Pilotes existentes).



Fuente: SDSN.

Construir la protección de 76 metros lineales de orilla, minimizando el riesgo de erosión y socavación en el sector del Terminal Fluvial Yuma.

Las obras consisten en el hincado de 45 pilotes en configuración triangular distanciados a 1,1 m de eje a eje, en el sector de colapso total del antiguo tablestacado. Estos pilotes estarán confinados y anclados entre sí a través de una viga de amarre en corona en concreto reforzado.

Adicionalmente, se instalará una malla romboidal en acero a todo lo largo de la orilla afectada y se realizará un relleno en la parte posterior de la malla con el fin de nivelar las zonas erosionadas de la Terminal Fluvial Yuma.
Se eligió la alternativa constructiva de pilotes hincados en acero, ya que constructivamente es la más práctica, reduce el tiempo de construcción por su mayor rendimiento y frente a los costos actuales del acero, es la opción más equilibrada.

Otras alternativas analizadas:

- ✓ Tablestacado en Acero: Debido a los precios actuales del acero, su costo es mucho mayor a los pilotes metálicos y no se garantiza la disponibilidad constante de material para la etapa de ejecución de las obras.

- ✓ Pilotes en Concreto: Durante el proceso de análisis de alternativas, se determinó que en el redimensionamiento de los pilotes resultaría con magnitudes cercanas a 80x80 cm y 21 m de longitud, lo cual generaría dificultades para la construcción, manejabilidad y el hincado de los mismos incrementándose los costos de esta alternativa.

La descripción de las actividades a ejecutar y su alcance se desarrollan en el Numeral 3 del ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

El contratista seleccionado se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, las que se encuentren descritas en el ANEXO 1 – ESPECIFIACCIONES TÉCNICAS, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que se resulten de la propuesta presentada por el contratista, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el contratante considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la interventoría, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA, así mismo deberá presentar el Presupuesto general y sus respectivos análisis de precios unitarios.
2. Suscribir el acta de inicio.

3. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de trabajo con ocasión de la ejecución del proyecto.

4. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra, de acuerdo con la forma de pago.

5. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

6. Disponer de todos los equipos, maquinaria y herramientas en las fechas indicadas en el cronograma de actividades de la obra, realizado por el contratista y aprobado por la interventoría.

7. El contratista deberá presentar a la Interventoría para su revisión el certificado de calibración de los equipos topográficos de precisión a utilizarse en el desarrollo del proyecto. En caso de sustituir el equipo aprobado, el contratista deberá realizar nuevamente el tramite mencionado.
,
8. Presentar las Actas Parciales del contrato, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser avaladas por la INTERVENTORIA y aprobadas por el CONTRATANTE y contener lo siguiente:

 a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 b. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
 c. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 d. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 g. Informe de seguridad industrial.
 h. Informe de manejo ambiental.

i. Informe de gestión social.

9. Llevar un registro, esto es, una memoria diaria (Bitácora) de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA y el CONTRATANTE, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general del Proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente, el director de la INTERVENTORIA. y el residente de interventoría de acuerdo a las decisiones o acciones que sean necesarias. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del CONTRATANTE.

10. Vincular todo el personal ofertado y el necesario para la ejecución del objeto contractual.

11. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL, de todo el personal utilizado para la ejecución del Proyecto los cuales deben ser aprobadas por la interventoría, lo anterior con el fin de darse autorización del inicio de los trabajos por parte del contratante, cuando lo requiriere.

12. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el CONTRATANTE de conformidad con el Manual de SUPERVISIÓN e INTERVENTORIA.

13. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para control y seguimiento de la misma.

14. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato o su plazo, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por la Contratante. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición o prórroga del contrato.

15. El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin previa aprobación de la interventoría o el supervisor del contratante. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EL CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

16. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por el contratante previo aval de la Interventoría y contener como mínimo lo siguiente:

 a) Resumen y desarrollo de actividades.
 b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, aprobada por la INTERVENTORÍA.
 c) Actualización de las pólizas que se requiera.
 d) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

17. EL CONTRATISTA deberá tramitar todos los Permisos que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar,

impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.

18. Cumplir todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes en el país.

19. Cumplir con las disposiciones ambientales que apliquen en la ejecución del contrato.

20. EL CONTRATISTA deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para cada uno de los frentes de trabajo que serán ejecutados dentro del contrato, los cuales serán revisados por la interventoría y aprobados por el contratante antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

21. Suscribir el Acta de terminación del contrato.

22. Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

23. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.

24. Entregar a la interventoría el plan de gestión del riesgo.

25. Las demás que, por lo dispuesto en la ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de obra le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

26. Entregar semanalmente al interventor informes del personal, mano de obra y del equipo de obra y de medición, junto con un esquema de los principales ítems de trabajo en cada tramo de las obras, mostrando el progreso cuantitativo durante la semana anterior y el progreso acumulativo hasta la fecha.

27. Informar mediante oficio a las autoridades competentes el alcance de los trabajos a realizar.

28. Presentar la Gestión HSEQ y Gestión Social del proyecto, para revisión y aprobación del interventor.

29. Presentar el plan de obra al interventor para su revisión y posterior aprobación por parte del contratante.

30. Garantizar la disponibilidad continua al frente de las obras y el correcto funcionamiento del equipo requerido y del equipo adicional que considere que es necesario para la ejecución de los trabajos, como también de sus rendimientos ofrecidos para el cumplimiento del programa de trabajo presentado y aprobado por la Interventoría.

31. Los riesgos, la movilización y permanencia del equipo y personal en los sitios de trabajo durante el tiempo en que se ejecute el contrato objeto de este proceso de selección serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

32. Asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia de los equipos de obra y otros equipos y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del contrato y los rendimientos ofrecidos de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos previstos, para cada una de las actividades y etapas previstas. En caso de que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente y a fin de cumplimiento con el objeto del contrato, el contratista estará obligado a agregar los equipos complementarios necesarios a efectos de dar cumplimiento a todas las obligaciones previstas en el alcance de los trabajos.

33. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Manejo Ambiental y , los cuales hacen parte integral de los documentos de la convocatoria.

34. Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la realización del mismo y medición de impactos.

35. Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y entregado y aprobado por la interventoría, en el cual se integran las actividades interinstitucionales y comunitarias que definen estrategias de acción para fortalecer la construcción de tejido social; la interrelación de la población con las administraciones locales y regionales dentro de contextos de creación participativa; la apropiación, empoderamiento y sostenibilidad comunitaria frente al proyecto; la potencialización de beneficios y mitigación de impactos negativos.

36. Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para la comunicación, divulgación y acompañamiento social; seguimiento y evaluación.

37. Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de manejo ambiental para lo físico, biótico, de seguimiento y evaluación.

38. Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para la contratante, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.

39. De cualquier manera, el contratista deberá acatar sin costo adicional al contrato las modificaciones y ajuste que se estimen convenientes por el contratante para el normal desarrollo del objeto contractual.

40. Movilizar y desmovilizar los equipos de obra previa autorización del contratante.

41. Realizar, presentar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) a la Interventoría el cual deberá ser aprobado (Monitoreos Ambientales) y su implementación.

42. Cumplir con el Plan de obras aprobado el Interventor bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

43. En caso de avería del equipo de obras, el Contratista se obliga a garantizar su reparación y puesta en funcionamiento en un término máximo de ocho días calendario. En caso de no lograr la reparación del equipo y la avería no se pueda superar y el equipo quede inhabilitada, el contratista debe garantizar su reemplazo inmediato por con otro equipo de especificaciones iguales o superiores a las establecidas en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No se reconocerá conceptos como stand by, u otros similares.

La determinación de las actividades realmente ejecutadas en desarrollo del proyecto y aprobadas por el contratante, son de exclusiva responsabilidad del Contratista y del Interventor. Las mediciones realizadas deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte de las respectivas actas mensuales de ejecución de obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El contenido de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido por la Entidad Contratante.

3.6.3. PRINCIPALES ÍTEMS DE PAGO.

Los APU's correspondientes al objeto contractual deben cubrir todos los impuestos, contribuciones, gravámenes; costos de personal técnico y administrativo de oficina; los costos de control topográfico; transporte del materiales sobrantes hasta las zonas de disposición final; sobre excavaciones fuera de las líneas del proyecto; estudios de suelos; costos de instalación; instalaciones provisionales, transportes, servicios públicos, comunicaciones, mantenimiento de instalaciones, permisos, portazgos, costos de oficina; seguridad industrial, higiene, salud ocupacional; programas sociales y comunitarios; gastos de reuniones de inicio, avances y cierre en la totalidad de las zonas a intervenir, manejo Ambiental, dotación, costos de movilización y desmovilización de todos los equipos requeridos de apoyo, permisos; todos los demás costos directos e indirectos y riesgos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la administración, los imprevistos y la utilidad así como toda actividad adicional requerida para la buena ejecución del objeto contractual.

No se pagarán stand by ni movilización de equipos personal u otros por ningún motivo.

Se pagarán únicamente las actividades contractuales con las medidas mostradas en los planos, las secciones que reflejen las profundidades de excavación exigidas según las especificaciones del contratante.

En el siguiente cuadro se relacionan los ítems para pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	Concreto Resistencia 14MPa (G) para solado de limpieza de espesor de 0,10 m	M3	3,00
1.03	Instalación de acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	8744,79

1.04	Concreto para estructuras de 3500 PSI (24 Mpa)	M3	35,92
1,06	Demolición de estructuras en concreto	M3	30,00
2.01	Anclaje estructura metálica a elementos de concreto con varilla #8 corrugada	ML	144,40
2.03	Hincado de pilote en tubería metálica, acero de Fy = 322 Mpa de diámetro de 12 3/4" (0,323 m) e= 9mm	ML	120,00
2.04	Hincado de pilote en tubería metálica, acero de Fy = 322 Mpa de diámetro de 12 3/4" (0,323 m) e=12mm	ML	945,00
2.05	Aplicación pintura Anticorrosiva Epóxica.	ML	315,00
3.02	Geo disipador para control del flujo de escorrentía. incluye geotubos ø=30cm llenos con material de préstamo, manto anti socavación y elementos necesarios para sujeción al terreno.	M2	700,00
3.04	Relleno con material granular (Rajón)	M3	7067,38
3.06	Suministro e instalación malla romboidal de alta resistencia 140kN/m en acero con manto para control de erosión, tipo TECCO® G65/4 o equivalente. No incluye anclajes	M2	922,35
4.03	Baranda metálica con pasamanos en tubo Ø=2". Incluye parales metálicos según diseño arquitectónico, cimentación, soldadura y pintura.	ML	43,00
4.04	Suministro e instalación de geotextil NT-2500	M2	460,00
4.05	Suministro e instalación de sub-base granular	M3	138,00
4.06	Suministro e instalación de adoquines. Incluye capa de arena de asiento y junta de arena.	M2	460,00
	PRESUPUESTO PMT	und	1,00
	PRESUPUESTO AMBIENTAL	und	1,00
	PRESUPUESTO SOCIAL	und	1,00

3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b) Si el contratista seleccionado ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c) El contratista seleccionado deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
e) El Contratista seleccionado es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del proponente y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato. Se aclara que los perfiles deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

3.4.1 Requisitos del Personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

DIRECTOR DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA
ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA
ESPECIALISTAS EN HIDRÁULICA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES HUMEDAS
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
AUXILIAR DE INGENIERIA
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
PROFESIONAL AMBIENTAL
PROFESIONAL EN SG-SST
PROFESIONAL SOCIAL
Topógrafo inspector

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra: Ingeniero civil o hidráulico (Disponibilidad de tiempo mínimo 50%)	Mínimo 10 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como director en proyectos en Gerencia, Dirección de obras o interventorías en obras de protección de orillas y/o pilotaje.
Residente de obra: Ingeniero civil o hidráulico (Disponibilidad de tiempo 100%)	Mínimo 5 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como ingeniero coordinador, supervisor, interventor o residente de obras de proyectos de protección de orillas o pilotajes u obras fluviales o estabilización de taludes.
ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA: Ingeniero civil especialista en Geotecnia o Suelos. (Disponibilidad de tiempo 15%)	Mínimo 10 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como especialista geotectnista y/o director, en proyectos en de obras o interventorías o consultoría en obras

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		de protección de orillas y/o pilotaje y/o estabilización de taludes y/o obras fluviales..
ESPECIALISTAS EN HIDRÁULICA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES HUMEDAS: Ingeniero civil, especialista en Hidráulica, obras hidráulicas o recursos hidráulicos o hídricos. (Disponibilidad de tiempo 15%)	Mínimo 10 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como especialista hidráulico y/o director, en proyectos en de obras o interventorías o consultoría en obras de protección de orillas y/o pilotaje y/o estabilización de taludes y/o obras fluviales
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero civil especialista en estructuras o calculista o calculo estructural. (Disponibilidad de tiempo 15%)	Mínimo 10 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como especialista estructural y/o director, en proyectos de obras o interventorías o consultoría en obras de protección de orillas y/o pilotaje y/o estabilización de taludes y/o obras fluviales
AUXILIAR DE INGENIERIA (Disponibilidad de tiempo 100%)	Mínimo 1 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Ingeniero civil, especialista en vías y transporte o ingeniero de vías y transporte. (Disponibilidad de tiempo 15%)	Mínimo 5 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como ingeniero especialista de vías y transporte y haya participado en planes de manejo de tránsito.
Ingeniero Ambiental. Ingeniero ambiental o civil especialista en ambiental o medio ambiente (Disponibilidad de tiempo 25%)	Mínimo 5 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Demostrar un (1) año en control y/o elaboración de planes de manejo y/o PAGA, que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos de ingeniería, todo lo anterior bajo la Norma NTC-ISO 9000:1994 o NTC-ISO 9001:2000 o NTCISO 9001:2008 mínimo tres (3) ´proyectos de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de de obras de estabilización de orillas, protección es de erosión de orillas y/o proyectos de hidráulico fluvial y/o marítimo

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional en Trabajo Social, Comunicación social, Psicología o Sociología. (Disponibilidad de tiempo 25%)	Mínimo 5 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos cuyo objeto se relacione con la ejecución de actividades sociales que involucren el manejo de comunidades.
PROFESIONAL EN SG-SST. Profesional en sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajos o profesional con especialidad en sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajos (Disponibilidad de tiempo 50%)	Mínimo 2 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional o de la terminación de la especialidad establecida	Haber participado mínimo en dos proyectos de obras civiles, con duración mínimo total de dos años como profesional sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajos
Ingeniero civil o topógrafo (Disponibilidad de tiempo 50%)	Mínimo 3 años de experiencia profesional. Contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo (1) de experiencia específica en mediciones topográficas.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general estimado del contrato será de tres (03) meses o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El acta de inicio del contrato deberá firmarse concomitante con el acta de inicio del contratista de Interventoría.

5 FORMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a EL CONTRATANTE, previa aprobación del contratante una vez se revise y apruebe el informe de seguimiento suministrado por la interventoría, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

El valor estimado del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

El valor del presupuesto estimado para el contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías,

desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

La entidad CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de conformidad con las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, aprobadas por el contratante una vez se revise y apruebe el informe de seguimiento suministrado por la interventoría quien deberá certificar las cantidades ejecutadas, que deben ser soportados en el informe técnico de avance de obra.

Las facturas presentadas se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

El contratista deberá tener en cuenta que no habrá pago por stand by de los equipos por ningún motivo. Tampoco se pagarán costos asociados a ningún tipo de movilización de los equipos, personal u otros.

PARAGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

5.1 PLAN DE OBRAS (PDT)

El contratista seleccionado deberá presentar al interventor y al contratante:

1) El Plan de trabajo como requisito previo para la suscripción del acta de inicio

2) Plan de Trabajo para su revisión, aprobación y concepto favorable, el cual debe contener como mínimo:
 i. Datos Generales: Fecha, Numero del Contrato, Objeto del Contrato, Contratista, Interventoría.
 ii. Introducción: Se describe las principales actividades a ejecutar, movilización y desmovilización de equipos, levantamientos topográficos de pre, control y post obras.
 iii. Especificaciones Técnicas de los Equipos.
 iv. Planificación de los trabajos de obra: Se debe elaborar por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa de Microsoft Project u otro similar. La herramienta que se utilice debe proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de las actividades (Ítems) y micro actividades.
 v. Metodología de trabajo.
 vi. Características de los equipos para mediciones batimétricas de monitoreo.
 vii. Plan de Manejo de Tráfico.
 viii. PAGA.
 ix. Plan de Gestión Social.

El Interventor debe semanalmente evaluar el Plan de ejecutado versus el programa de trabajo aprobado, con el fin de verificar el alcance y la desviación porcentual de la ruta crítica.

Una vez se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con el Plan de trabajo de obras, aprobado por el CONTRATANTE, para efectos de iniciar la fase de ejecución, el contratista deberá disponer en el sitio de los trabajos del equipo y materiales ofrecido previo al inicio del ítem correspondiente.

Finalmente, deberá dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto a contratar se identifica con los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
95121700	Edificios y estructuras públicas

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISIS DE PRECIOS, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA DE PAGOS

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de TRES MIL TRECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS COP ($ $3.310.185.064) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

El valor del presupuesto estimado para el contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

La Entidad estimó el presupuesto oficial basado en el resultado de un análisis técnico y económico considerando el alcance y objeto de las obras de acuerdo con el comportamiento sedimentológico del río Magdalena.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el eventual contratista y entregadas al contratante, previa aprobación del supervisor del contratante a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

El valor del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual corresponde a la suma de actividades contratadas incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar

8 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y SISTEMA DE PAGO

La modalidad del contrato es de **obra**, en concordancia con lo estipulado por el artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, toda vez que lo que se pretende desarrollar es la construcción de la protección de la orilla en el terminal fluvial YUMA por parte de la Corporación, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, por lo cual por el sistema de pago será el de **precios unitarios fijos a monto agotable sin fórmula de reajuste**.

9 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la normatividad legal vigente y la cuantía del contrato referente al bien a adquirir que supera el valor de la Menor Cuantía de conformidad con la Resolución 000401 de 2022 el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde es la Licitación Pública, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así, el Parágrafo del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, define la Licitación Pública como: *"Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable".*

A su turno, el Numeral 1 del Artículo 2 del Título 1 de la Ley 1150 de 2007, precisa: "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*".

Entre otros pronunciamientos, mediante Sentencia con Radicación No.15324 de 2007, el Consejo de Estado ha sostenido sobre la definición de la Licitación Pública: "…*se ha definido la licitación pública como un procedimiento administrativo, preparatorio de la voluntad contractual, conformado por un conjunto de actos combinados entre sí, con unidad de efectos jurídicos, el cual tiene como finalidad escoger al contratista más idóneo y que ofrezca las condiciones más favorables para la Administración, dentro de los límites y formalidades fijados por la ley, en protección de la legitimidad de la contratación y del interés público."*

De esta manera el contratante determina que con el fin de escoger la oferta más favorable y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su objeto y alcance, así como la cuantía del mismo, se seguirá la regla general en cuanto a procesos de selección establece el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, cual es, se reitera, la licitación pública.

10 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

A. GENERALIDADES

Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación po-r parte de CORMAGDALENA, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta pero que no aportan puntaje.

En este sentido, únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el presente documento; quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, CORMAGDALENA en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato y a la cuantía del presupuesto de la presente Licitación Pública, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las figuras asociativas acrediten experiencia exigida de acuerdo con el presente documento.

En los casos de figuras asociativas los requisitos habilitantes se acreditarán a través del RUP y de conformidad con lo exigido en el pliego, teniendo en cuenta para tal efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por CORMAGDALENA, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia exigida de acuerdo con el presente documento.

Los proponentes colombianos o extranjeros, como parte de su propuesta, deberán presentar su certificado de inscripción del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

c) Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

d) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

B. CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1) Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

2) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de

Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

En los siguientes literales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

Tabla 1: *Requisitos Capacidad Jurídica*

Requisitos Habilitantes de Capacidad Jurídica
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes al momento del cierre.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
Pacto de transparencia de los participantes
Garantía de seriedad de la propuesta.
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- de la procuraduría general de la nación
Antecedentes fiscales, judiciales y verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
Demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda

NOTA: Los anteriores Requisitos serán desarrollados en el documento de Pliego de Condiciones.

C. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del Formato respectivo en el pliego de condiciones – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1- EXPERIENCIA**

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES.

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	N/A
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	De conformidad con lo establecido en la Matriz 1-Experiencia, se determina que la obra que se va a desarrollar hace parte de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o conservación o mantenimiento de obras civiles hidráulicas, marítimas o fluviales. por lo que se considera de baja media complejidad debido a las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas, así como el alcance físico del proyecto de infraestructura de transporte	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR: 3. OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES. 3.3 PROYECTOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARÍTIMO, A CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCIÓN O DE ENCAUZAMIENTO

EXPERIENCIA GENERAL.: "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: - CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO."

EXPERIENCIA ESPECÍFICA : CON LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, SE DEBE ACREDITAR QUE SE HAYAN EJECUTADO LA INTERVENCIÓN DE ENROCADOS O ESCOLLERAS MARÍTIMAS U OBRAS COMPLEMENTARIAS O PROTECCIÓN DE CANALES DE ACCESO (MARÍTIMOS O FLUVIALES), EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR AL 75% DE LA CANTIDAD A CONTRATAR, LA CUAL CORRESPONDE A: 5.300,53 M3**.**

Nota: La acreditación, consideraciones, relación frente al presupuesto oficial y demás condiciones para la calificación de la experiencia se encontrarán definidas en el documento base para procesos de licitación pública establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

E. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

F. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

G. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4. - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será del año 2022. En este sentido los proponentes pueden suministrar la información correspondiente a los cortes de los años 2022, 2021 y 2020, y se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del pliego de condiciones.

H. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

- **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3

– Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20

Desde	Hasta	Puntaje
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
ii. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

iii. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

iv. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

v. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

vi. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

11 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Nota: Las condiciones para el otorgamiento de puntaje se encuentran definidas en el documento base o tipo

12 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras clausulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORMAGDALENA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a CORMAGDALENA, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de CORMAGDALENA para la ejecución del Proyecto, , y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de CORMAGDALENA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de CORMAGDALENA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de CORMAGDALENA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5.En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

B. **RIESGOS QUE ASUME CORMAGDALENA**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, CORMAGDALENA asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la matriz de riesgo, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que CORMAGDALENA asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

C. MATRIZ DE RIESGOS.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

D. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, así como en las disposiciones de la Sección 3º de la Subsección 1º, Artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación serán exigibles las siguientes garantías:

13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA identificada con NIT 829.000.127-
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Siendo las garantías el mecanismo idóneo para gestionar los riesgos encontrados en los procesos de selección, y atendiendo a los hallazgos encontrados y establecidos en la matriz de riesgos que se puede encontrar como anexo del presente documento dentro de las cuales se puede evidenciar, entre otros, riesgos asociados a cambios tributarios, modificación de tarifas ó nuevos impuestos, incumplimiento en la ejecución o cantidades de obras requeridas, especificaciones técnicas requeridas en la invitación pública, estimación inadecuada de costos, entre otras, se determinaron los amparos mínimos requeridos para brindar estabilidad a la Corporación.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA identificada con NIT 829.000.127-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.2.1 Estabilidad de la Obra y Periodo de Garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA identificada con NIT 829.000.127-42 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA identificada con NIT 829.000.127-42
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

14 ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al	Proceso Contratación Cubierto por

		¿Vigente?		superior al umbral del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		Si	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	NO	NO	NO	NO
Corea		Si	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estado AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala		SI	NO	NO	SI
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

15 SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL CONTRATO

De conformidad al No. 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 así como del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como lo definido en el Decreto 1082 de 2015, la interventoría al presente contrato de obra a ser celebrado previo proceso de selección mediante licitación pública deberá ser contratada y por lo tanto ejercida por una persona independiente a la entidad. Razón por la cual deberá procederse a la contratación de una interventoría para el seguimiento a la debida ejecución del contrato de obra objeto del presente estudio.

Cordialmente,

NUBIA ISABEL QUEVEDO ÁNGEL
Subdirectora de Desarrollo Sostenible y Navegación

Elaboró: Vladimir Caballero / Contratista SGV
Revisó: Bladimir Salcedo / Contratista